



Universidad Nacional de Rosario

2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortíz



ROSARIO, 15 MAYO 2009

VISTO el expediente n° 73.904, relacionado con el Convenio de Mutua Colaboración, suscripto entre la Universidad Nacional del Nordeste-Corrientes, la Universidad de Santiago de Compostela-España y la Universidad Nacional de Rosario, el 20 de febrero de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto implementar el PROYECTO "Contribución al conocimiento de la respuesta inmunitaria de peces teleósteos de interés comercial en Iberoamérica".

Atento el Inf.C.Pr. n° 565/08/1774 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y el Dictamen de Asesoría Jurídica de fecha 16 de febrero de 2009.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada, de Economía y Finanzas, de Relaciones Internacionales y Académica.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio de Mutua Colaboración, suscripto entre la Universidad del Nordeste-Corrientes, la Universidad de Santiago de Compostela-España y la Universidad Nacional de Rosario, el 20 de febrero de 2009, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1359/2009

Sid

Prof. Odont. HECTOR DARIO MASTA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL de ROSARIO

Prof. DARIO MAIORANA
Rector



CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN

En Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Rosario sito en calle Maipú 1065 S2000CGK de la ciudad de Rosario, entre la Universidad Nacional de Rosario, representada por su rector Prof. Darío Majorana, la Universidad Nacional del Nordeste con sede en calle 25 de Mayo 868 de la ciudad de Corrientes, representada por su rector, Arq. Oscar Valdés y la Universidad de Santiago de Compostela con sede en el Colexio de San Xerome, Praza do Obradoiro s/n de la ciudad de Santiago de Compostela (España), representada por su rector D. Senén Barro Ameneiro, quienes en ejercicio de sus respectivas atribuciones acuerdan en celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: La Universidad Nacional de Rosario, la Universidad Nacional del Nordeste y la Universidad de Santiago de Compostela a través de sus máximas autoridades representantes; expresan su común voluntad de implementar el PROYECTO "Contribución al conocimiento de la respuesta inmunitaria de peces teleósteos de interés comercial en Iberoamérica" en adelante denominado "EL PROYECTO", que consistirá en toma de muestras y procesamiento; realización de técnicas para caracterización del sistema inmunitario a desarrollarse en el laboratorio de Anatomía Patológica de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Santiago de Compostela; y valoración de resultados y elaboración de las publicaciones consiguientes.



Segunda: La contribución de la Universidad Nacional de Rosario a la ejecución de "EL PROYECTO" consiste en las siguientes prestaciones:

- a- Provisión de personal especializado en el desarrollo de las técnicas necesarias para la ejecución de "EL PROYECTO".
- b- Recolección y procesamiento del material biológico requerido para el desarrollo de "EL PROYECTO".

Tercera: La contribución de la Universidad Nacional del Nordeste a la ejecución de "EL PROYECTO" consiste en las siguientes prestaciones:

- a- Provisión de personal especializado en el desarrollo de las técnicas necesarias para la ejecución de "EL PROYECTO".
- b- Recolección y procesamiento del material biológico requerido para el desarrollo de "EL PROYECTO".

Cuarta: La contribución de la Universidad de Santiago de Compostela a la ejecución de "EL PROYECTO" consiste en las siguientes prestaciones:

- a- Provisión de personal especializado en el desarrollo de las técnicas necesarias para la ejecución de "EL PROYECTO".
- b- Recolección y procesamiento del material biológico requerido para el desarrollo de "EL PROYECTO".
- c- Poner a disposición de "EL PROYECTO" el uso del laboratorio de Anatomía Patológica de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Santiago de Compostela para llevar a cabo las diferentes actividades.
- d- Suministro de reactivos necesarios para la realización de las actividades previstas.

1359/2009



Quinta: La coordinación y seguimiento de "EL PROYECTO" estará a cargo de una COMISIÓN MULTILATERAL integrada por funcionarios de las Universidades participantes.

Sexta: La implementación de "EL PROYECTO" se realizará en las siguientes etapas:

- a- Del 01/02/2008 al 15/03/2008: Toma de muestras y procesamiento.
- b- Del 01/04/2008 al 30/07/2008: Realización de técnicas para caracterización del sistema inmunitario a desarrollarse en el laboratorio de Anatomía Patológica de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Santiago de Compostela.
- c- Del 01/09/2008 al 31/12/2008: Valoración de resultados y elaboración de las publicaciones consiguientes.

Séptima: La duración de este CONVENIO se extingue con la ejecución en término de "EL PROYECTO".

Cuando por causas debidamente evaluadas y justificadas por la COMISIÓN MULTILATERAL establecida por la cláusula quinta de este CONVENIO surgiere la necesidad de prorrogar algunas etapas de la ejecución de "EL PROYECTO", la duración del presente Convenio se extenderá por el tiempo que de común acuerdo, mediante acta descripta por los miembros de la COMISIÓN MULTILATERAL, se haya acordado como prórroga de ejecución de "EL PROYECTO" siempre que no exceda de un tercio del tiempo de ejecución total establecido en la cláusula sexta.

1359/2009



Octava: La no ejecución en término de “EL PROYECTO” dará derecho a que las partes puedan solicitar la rescisión total o parcial del presente CONVENIO mediante preaviso de treinta días, sin que tal circunstancia de lugar a indemnización alguna.

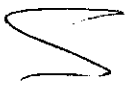
Novena: Los recursos de “EL PROYECTO” provendrán de:

a- Recursos humanos aportados por las partes mediante el otorgamiento de licencias con goce de haberes de los docentes-investigadores de la Universidad Nacional de Rosario y la Universidad Nacional del Nordeste en los períodos en los que los mismos se deban trasladar a la Universidad de Santiago de Compostela para la ejecución de las tareas indicadas en la cláusula sexta, conforme lo permita la normativa vigente de cada una de las partes.

b- Los reactivos requeridos para el desarrollo de las distintas técnicas provendrán de fondos asignados al proyecto titulado “Enteromixosis de rodaballos y espáridos. Mecanismos patogénicos, respuesta inmunitaria y exploración de dianas terapéuticas” (AGL2006-13158-C03-02) financiado a la Universidad de Santiago de Compostela por el Ministerio de Educación y Ciencia de España (15 de diciembre de 2006 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la realización de proyectos de investigación en el marco de algunos programas nacionales del plan de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica 2004-2007)

Décima: Las partes procurarán consensuar cualquier divergencia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo y de los que en virtud se celebren. No siendo ello posible, se someten a los principios del Derecho Internacional Público y a la legislación vigente en cada país.

1359/2009





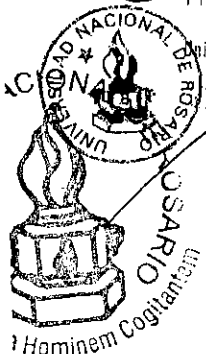
En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor en español y a un solo efecto.

Por la UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ROSARIO
El Rector

Prof. DARIÓ MAIORANA
Rector
Universidad Nacional de Rosario

Darío Maiorana
Fecha

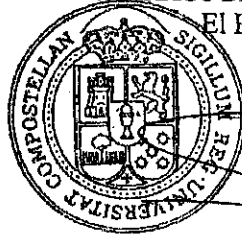
20 FEB 2009



Por la UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL NORDESTE
El Rector

Oscar Valdés
Fecha

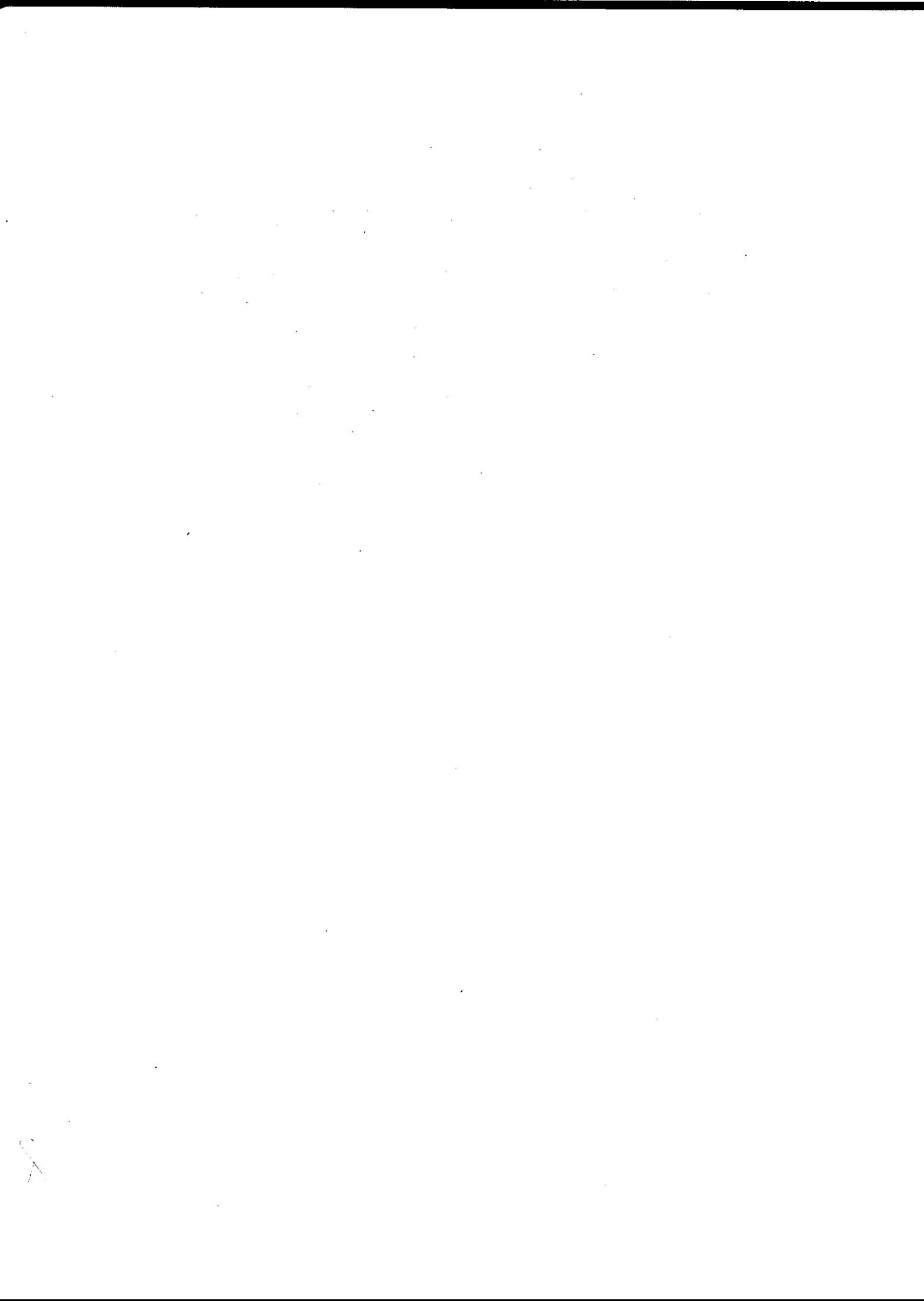
Por la UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE COMPOSTELA
El Rector



Senén Barro Ameneiro
Fecha

12 XUN. 2009

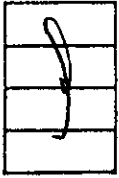
1359/2009



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Certifico que la presente fotocopia es auténtica, cuyo original se ha tenido a la vista.

Rosario, 22 MAY 2009
Son seis hojas (A.S.C.)



[Handwritten signature]
MARIA EUGENIA QUARANTA
DIRECCIÓN
DIPLOMAS Y LEGALIZACIONES